



CORVERA DE ASTURIAS

Datos Del Expediente:

VARIOS		
Unidad Tramitadora:		
LICENCIAS - MAY		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
CYC/2024/72	LIC18I02TR	26-04-2024
3M3Q 1Z0V 4D3B 5H2M 0ZHE		

Destinatario:

CONTRATAcionLugar NUBLEDO, Nº77, CASA
CONSISTORIAL
33416 - CORVERA DE ASTURIAS
ASTURIAS

INFORME: **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE "DE MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS VEGAS"**

PETICIONARIO: **CONTRATACIÓN**

1. Objeto del contrato

Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "DE MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS VEGAS", de conformidad con el proyecto redactado al efecto.

2. Necesidades a satisfacer

La instalación objeto del presente proyecto es la correspondiente al abastecimiento de agua caliente sanitaria que da servicio a las duchas de los distintos vestuarios del edificio que alberga las piscinas municipales de Las Vegas.

Se ha detectado el mal estado de las tuberías de distribución (de polietileno PEX) en la instalación de ACS, por lo que es necesaria la sustitución de esta red de tuberías que alimenta a los vestuarios desde la sala técnica de producción.

En base a lo expuesto y a la toma de datos efectuada se contempla la renovación de la instalación desde el colector de calor hasta la válvula mezcladora existente en cada cuarto húmedo. En este sentido se conservarán las distribuciones de la instalación interior de los vestuarios ya que no presentan patologías.

3. Razones que impiden la ejecución del contrato por medios propios

El Ayuntamiento de Corvera no dispone de medios técnicos para llevar a cabo los trabajos objeto de contrato.

4. Análisis técnico

La nueva red de distribución de ACS a instalar se ejecutará con tubería de acero inoxidable AISI 316L. Esta red se inicia en la sala de instalaciones de planta sótano desde donde se distribuye, partiendo del colector, a los distintos cuartos húmedos, a través del



patinillo de comunicación vertical hasta la planta baja. Una vez en planta se realizará una distribución por falso techo de los pasillos hasta las válvulas mezcladoras de cada cuarto húmedo.

Dentro de la renovación de la red de ACS se incluye la renovación de toda la valvulería, así como las bombas circuladoras, acumuladores (2 uds), vasos de expansión e intercambiadores

Todas las tuberías irán aisladas térmicamente con coquilla elastomérica de espesores de acuerdo a Instrucciones Técnicas del RITE y las normas UNE de aplicación.

Así mismo, se demuele la superficie de falso techo necesaria en los pasillos y núcleos de comunicación para la instalación del nuevo sistema de tuberías de ACS. Una vez realizada la actuación, se repondrán a su estado actual. En el caso del pasillo de planta baja, el cual se encuentra gravemente dañado, se repondrá el falso techo, instalando un nuevo falso techo modular, desmontable de placas de 600x600.

5. Análisis económico:

- Presupuesto detallado de las obras:

Nos remitimos al proyecto redactado al efecto, donde se detallan las partidas presupuestarias y mediciones de la actuación.

- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación, IVA excluido, es de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (61.314,72 €).

Si añadimos el 21 % de IVA, la actuación tiene un presupuesto de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (74.190,81 €).

6. Procedimiento

a. Calificación del contrato

Contrato de obras.

b. Partida presupuestaria

342-62300.

c. Análisis de ejecución por lotes o justificación de no lotear el objeto del contrato

En relación con lo establecido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017 de C.S.P. a los efectos de justificar la no división en lotes se hace constar lo siguiente:

A la vista de la naturaleza de las unidades y de las tareas que la integran, sería de todo punto imposible la división en lotes, puesto que tanto las labores de fontanería, albañilería y electricidad, *requieren de la necesidad de coordinación única, con el objeto de que la calidad global de la actuación no sufra distorsiones por la intervención de diferentes contratistas y se adapte al objeto del contrato.*



Además se considera que las obras deben de llevarse a cabo sin discontinuidades en la ejecución, ya que cualquier demora en la concatenación de los tajos puede derivar en la ruina de las partes ejecutadas o en la necesidad de adoptar medidas adicionales de seguridad.

En base a lo expuesto y en aras a evitar mayores problemas durante la construcción de las obras, optimizar plazos de su ejecución, propiciar una mejor calidad del resultado final de los trabajos y clarificar la exigencia de responsabilidades en el cumplimiento del contrato en caso de que proceda, resulta claramente contraproducente la división de lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

d. Plazo de ejecución y periodo de garantía

Plazo de ejecución: 2 meses.

Periodo de garantía: 1 año tras la recepción de las obras.

e. Criterios de adjudicación y su ponderación

Criterios de valoración objetivos (Hasta 60 puntos):

a) Oferta económica: Hasta 60 puntos.

La valoración de la proposición económica se realizará según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} / (1 + e^{(5-0,81 * Boi)})$$

Siendo:

P_i : Puntuación de la oferta económica de la entidad licitadora i en puntos.

P_{max}: Puntuación máxima fijada en la oferta económica en puntos (60).

Boi: Baja del precio ofertado (IVA excluido) por la entidad licitadora i respecto al Presupuesto de Licitación. Se indicará esta baja en porcentaje.

A los efectos de apreciar, en su caso, que las ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, se aplicará el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Criterios de valoración subjetivos (Hasta 40 puntos):

a) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar: Hasta 30 puntos

Los licitadores presentarán una memoria de trabajos en la que, de forma descriptiva y gráfica, se exponga:

- Organización de los trabajos por fases y/o tramos, atendiendo a las condiciones particulares de la obra. Se dará especial importancia al grado de detalle e idoneidad de las soluciones que se den al mantenimiento del servicio durante la ejecución de las obras y a la minimización de las molestias a los usuarios de las instalaciones de las piscinas.



CORVERA DE ASTURIAS

- Organización y definición de equipos de trabajo indicando esquema jerárquico, maquinaria/herramientas y cálculo de sus rendimientos, que deberán adecuarse a las circunstancias y condiciones particulares de las obras.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos, en función de su nivel de desarrollo, claridad expositiva y grado de justificación, puntuando los siguientes aspectos en los rangos indicados:

- Organización de los trabajos por fases y/o tramos. De 0 a 20 puntos.
- Organización y definición de equipos. De 0 a 10 puntos.

Se realizarán puntuaciones redondeadas a la décima.

Umbral mínimo de puntuación: Las ofertas que no superen una puntuación mínima de 16 puntos en la Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar, serán excluidas de la licitación.

Este apartado Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar deberá desarrollarse con la siguiente estructura:

- Cuatro (4) páginas máximo en DIN A-4 en las que se describa expresamente la organización de fases.
- Tres (3) páginas máximo en DIN A-4 con la organización y definición de equipos.
- Dos (2) páginas en DIN A-3 con los planos, detalles y gráficos que se estime oportuno.

No se incluirá más portada que la inicial en la que se indique: MEMORIA DESCRIPTIVA.

En caso de incumplir alguna de las limitaciones anteriores, se aplicará a la puntuación obtenida es este apartado un coeficiente reductor de 0,50.

b) Plan de trabajo: Hasta 10 puntos

Los licitadores presentarán un plan de trabajos en el que, de forma descriptiva y gráfica se exponga una planificación técnica de las obras reflejando mediante un diagrama la duración de la ejecución de los diferentes capítulos del presupuesto y de las unidades o grupos de unidades más significativos, indicando los equipos encargados de cada actividad, en coherencia con la organización general planteada.

Se valorará su nivel de desarrollo, claridad expositiva y la programación de las obras. Se dará especial importancia al detalle, grado de estudio, adecuación y realismo de la planificación propuesta. Se puntuará hasta 10 puntos.

Umbral mínimo de puntuación: Las ofertas que no superen una puntuación mínima de 6 puntos en el Plan de Trabajo, serán excluidas de la licitación.

Este apartado Plan de trabajo deberá desarrollarse con la siguiente estructura:



CORVERA DE ASTURIAS

- Tres (3) páginas máximo en DIN A-4 en las que se describa literalmente la planificación técnica de las obras, así como la justificación de la duración de los trabajos.

- Una (1) página en DIN A-3 con un diagrama de GANTT.

No se incluirá más portada que la inicial en la que se indique: PLAN DE TRABAJO.

En caso de incumplir alguna de las limitaciones anteriores, se aplicará a la puntuación obtenida en este apartado un coeficiente reductor de 0,50.

e. Solvencia técnica y económica a exigir a los licitadores

El licitador deberá acreditar la relación de obras similares ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por 3 certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Conforme al artículo 11 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por ser el valor estimado de las obras inferior a 500.000 €, no se exige clasificación del contratista. No obstante, las empresas licitadoras podrán acreditar la solvencia si están clasificadas en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo J (Instalaciones mecánicas)

Subgrupo 4 (De fontanería y sanitarias)

Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 euro)

f. Condiciones especiales de ejecución

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria deberá coordinar con los responsables de las instalaciones de las piscinas la ejecución de los trabajos, de forma que se interfiera lo mínimo posible en el normal funcionamiento de las mismas.